



Proyecto Ley General de Residuos

VII° SEMINARIO DE VALORIZACIÓN

Valorización de residuos orgánicos

28 de octubre 2010



ANTECEDENTES

2005 Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Objetivo: Manejar residuos con el mínimo riesgo para la salud y el medio ambiente, una visión integral y un desarrollo sustentable y eficiente

2006 Estudio Evaluación jurídica Ley de Residuos

- 1 LOCM + LOCGR: Modificación responsabilidad municipal
- 2 Ley de Rentas: exención para el pago del Servicio de Aseo
- 3 Promover la valorización
- 4 Introducir la REP

2008 Proyecto de Cooperación con GTZ

- 1 Proyecto de ley
- 2 Mesas de trabajo con cuatro sectores
 - APL neumáticos
 - Convenio Aceites
 - Convenios empresas de computadores
 - Conversaciones con empresas de baterías
3. Estudio de impactos económicos, ambientales y sociales

2010 Programa del Gobierno

Ley 3R



AVANCES EN OTROS PAÍSES

España

Ley N° 10, de Residuos, 1998, establece responsabilidades para productores

Unión Europea

Directiva 2008/98/CE, incluye los conceptos “subproducto” y “fin de condición de residuo”

Nueva Zelanda

Ley de minimización de residuos, 2008, establece el concepto producto prioritario

Costa Rica

Ley gestión integral de residuos, mayo 2010

Colombia

Regulaciones REP medicamentos vencidos, envases plaguicidas
Regulaciones REP ampollitas, pilas, agosto 2010

Brasil

Política Nacional de Residuos Sólidos, agosto 2010

Estructura

- **Título I: Disposiciones Generales**
- **Título II: De la Gestión Integral de Residuos**
 - Clasificación
 - Prevención y valorización
 - Manejo
 - Obligaciones de los generadores
 - Obligaciones de los gestores
 - Importación y exportación
- **Título III: De los Residuos Sólidos Municipales**
 - Responsabilidades
 - Subsidio al servicio de aseo
- **Título IV: De la responsabilidad extendida de los proveedores de productos prioritarios**
 - Declaración de productos prioritarios
 - Obligaciones asociados a los productos prioritarios
 - Sistemas de gestión

ESTRUCTURA

- **Título V: Del registro de información**
- **Título VI: De las prohibiciones, infracciones, fiscalización, sanciones y procedimiento**
 - Prohibiciones e infracciones
 - Fiscalización, sanciones, procedimientos, recursos,
- **Título final**
 - Modificaciones en otras regulaciones
 - Entrada en vigencia
- **Artículos transitorios**
 - Siguen vigentes regulaciones actuales hasta la entrada en vigor de las nuevas regulaciones
 - Tiempo adicional de la entrada en vigor para empresas de menor tamaño – Ley 20.416



PRINCIPALES CONCEPTOS

Residuo:

Sustancia u objeto que

- **se valoriza o elimina**
- **está destinado a** ser valorizado o eliminado
- debe, por **disposiciones de la legislación nacional**, ser valorizado o eliminado

Jerarquía en el manejo de residuos:

Prevención – **valorización** – eliminación

Valorización:

Reuso – aprovechar el producto

Reciclaje – aprovechar los recursos materiales

Valorización energética – aprovechar el valor energético

Eliminación:

Colocar en **forma definitiva** un residuo en un sitio habilitado para ello o su **destrucción** total o parcial



PRINCIPALES CONCEPTOS

Reciclador:

Gestor que se dedica a la **recolección selectiva** de residuos y/o la gestión de centros de acopio

Recolección selectiva:

Recoger residuos **separados en origen**

Centro de acopio:

Lugar autorizado de **recepción y acumulación** selectiva de residuos, previo su envío a una instalación de valorización.

Permite el **pretratamiento**.

Pretratamiento:

Separación, desensamblaje, corte, trituración, compactación, mezclado, empaque de residuos

Para reducir su **volumen**, facilitar su **manipulación**, potenciar su **valorización**



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE

JERARQUÍA

PREVENCIÓN

REUTILIZACIÓN

RECICLAJE

VALORIZACIÓN
ENERGÉTICA

ELIMINACIÓN



NUEVOS CONCEPTOS

Producto prioritario:

Aquel que presenta **beneficios** asociados a su valorización y/o puede presentar **riesgo** para el medio ambiente, al cual se le aplica la responsabilidad extendida del proveedor

Proveedor:

Persona natural o jurídica que

- **fabrica** un producto y lo enajena en Chile con su propia marca,
- es el dueño o titular de una **licencia** de una marca registrada bajo el cual el producto fabricado por terceros se enajena en Chile,
- **importa** un producto y lo enajena en Chile,
- **fabrica o importa** un producto y luego lo enajena por sí mismo o a través de terceros, o
- importa un producto prioritario para su **propio uso** profesional

La **responsabilidad del proveedor** recae sobre aquél que efectúa **la primera puesta en el mercado** del producto prioritario



NUEVOS CONCEPTOS

Responsabilidad Extendida del Proveedor:

Los proveedores de productos prioritarios deberán:

- a) Inscribirse en el **Registro**
- b) Elaborar productos o utilizar envases que **favorezcan la prevención y faciliten la valorización** de los residuos derivados de sus productos, y/o permitan su eliminación de la forma menos perjudicial para el medio ambiente.
- c) **Hacerse cargo** de la gestión de los residuos derivados de sus productos.
- d) **Cumplir** con metas, exigencias y plazos establecidos.
- e) **Marcar** el producto.
- f) **Informar** al consumidor.

Póliza de seguro:

Todo gestor deberá presentar al Ministerio una póliza de seguro, que asegure que se contará con los recursos económicos suficientes **para hacer frente a contingencias** y al pago de **eventuales daños y perjuicios**.



Objeto

Regular la **gestión sustentable de residuos**, orientada a la **prevención** de generación de residuos y el fomento de su **valorización**, con el fin de proteger el medio ambiente.

Ámbito de aplicación

No aplica a los siguientes residuos:

- a) Residuos **radioactivos**
- b) **Emisiones a la atmósfera**
- c) **Efluentes líquidos**
- d) **Explosivos**



Principios

- a) Autosuficiencia y soberanía nacional
- b) El que contamina paga
- c) Gestión integral de residuos
- d) Jerarquía en el manejo de residuos
- e) Precautorio
- f) Preventivo
- g) Racionabilidad ambiental
- h) Racionalidad económica - social
- i) Responsabilidad compartida
- j) Responsabilidad de la cuna a la tumba
- k) Separación en origen

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

Por riesgo

INERTES

NO
PELIGROSOS

PELIGROSOS

Subproducto

Fin de condición de residuo

Por origen

Residuos Sólidos Municipales

Residuos Sólidos Domiciliarios
y Asimilables

Residuos Sólidos Domiciliarios

Residuos Industriales

Residuos
Silvoagropecuarios

Residuos mineros

Residuos de la Construcción

Residuos Hospitalarios



GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

ACTORES

Proveedor
Consumidor
Generador

Poseedor
Reciclador
Gestor

INSTALACIONES DE MANEJO

Construcción
Emplazamiento
Operación
Cierre

MANEJO

Recolección selectiva
Recolección
Centro de acopio
Transporte
Almacenamiento
Pretratamiento
Tratamiento
Reuso o reutilización
Reciclaje
Valorización energética
Eliminación



Normas generales de gestión integral de residuos

Instrumentos de prevención y/o valorización

- Requisitos mínimos de diseño de un producto
- Criterios para clasificar un residuo como subproducto
- Criterios para determinar el fin de la condición de residuo
- Sistemas de depósito y reembolso
- Cobros anticipados a los consumidores
- Requisitos de devolución de productos
- Estándares de desempeño
- Contenido mínimo de material reciclado en un producto

Nuevas leyes

- Cargos a la eliminación de residuos
- Créditos para la aplicación de técnicas de valorización

Estrategia para fomentar la aplicación de la jerarquía

- Los órganos del Estado elaborarán una estrategia que fomente la aplicación de la jerarquía
- El MMA coordinará el diseño y la implementación de las estrategias.



Gestión integral

Regulaciones

- Por tipo de instalación de manejo
- Por tipo de residuo
- Para transporte

Autorizaciones

Importación y exportación

- Informar sobre instalación de destino, ruta y condiciones de transporte
- Ingreso ilícito de residuos

Generadores y gestores de residuos

Obligaciones de los generadores de residuos

Definir destino

Entregar a gestor autorizado



Obligaciones de los gestores de residuos

Póliza de seguro

Autorizaciones

Plan de contingencia (residuos peligrosos)

Almacenamiento

Transporte

Pretratamiento

Tratamiento

Reuso

Reciclaje

Val.energética

Eliminación



Residuos Sólidos Municipales

Responsabilidades

De las municipalidades y asociaciones

De los gobiernos regionales

Subsidio para el servicio de aseo

Beneficiarios

Requisitos

Financiamiento



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad Extendida del Proveedor

Reglamento por producto prioritario

Metodología para la declaración de productos prioritarios

Obligaciones de proveedores

Inscribirse en el registro

Diseño de productos

Hacerse cargo mediante un sistema de gestión

Cumplir con metas, plazos y exigencias

Marcar los productos

Informar al consumidor

Sistema de gestión

Individual o colectivo, eventualmente con acuerdos con municipalidades

Informar al ministerio

Garantía de su financiamiento

Requiere **autorización**

Obligación de los consumidores

Entregar residuos de productos prioritarios



Registro

Generadores y gestores de residuos

Mantener un registro electrónico actualizado y de carácter público.
Cantidad, origen, naturaleza, manejo y destino de los residuos.
Informar al Ministerio (RETC)

La Superintendencia del Medio Ambiente establece exigencias para asegurar la validez de la información.



Prohibiciones, infracciones, fiscalización, sanciones y procedimiento

Prohibiciones

El **abandono** de residuos

Enajenar productos prioritarios sin estar registrado

Las infracciones se dividen en:

Gravísimas

Gestión de residuos peligrosos sin autorización

Ofrecer productos prioritarios sin estar registrado

Graves

Ofrecer productos prioritarios sin sistema de gestión autorizado

No cumplir con las exigencias sobre el registro de información

Leves

Fiscalización: **Superintendencia** del Medio Ambiente

REGULACIONES A ELABORAR

- Art.6 Listado y características de **residuos peligrosos**
- Art.9 Reglamento para **instrumentos de prevención y valorización**
- Art.11 Reglamentos para el **manejo de residuos e instalaciones de manejo**. Incluye **póliza de seguro**
- Art.12 Reglamento para el **transporte** de residuos
- Art.19 Requisitos para la **importación y exportación** de residuos
- Art.22 Reglamento para el cálculo de la **tarifa** para el servicio de aseo
- Art.23 Reglamentos sobre **subsidios** para el servicio de aseo
- Art.32 Reglamentos para **productos prioritarios**
- Art.44 Reglamento para la entrega de **información**



Tramitación del Anteproyecto

Septiembre y octubre:

- Difusión pública
 - Comité Operativo
 - Mesas técnicas de trabajo
 - talleres en 5 ciudades
 - » Generadores y gestores, asociaciones
 - » Comunidad
- Consejo Consultivo MMA
- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

Octubre:

- Presentación a la Secretaría General de la Presidencia
- Envío al Congreso
 - Cámara de Diputados
 - » Comisión RRNN, Bienes Nacionales y Medio Ambiente
 - » Sala
 - Senado
 - » Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales
 - » Sala